ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Contratación y Adquisición.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Contratación y Adquisición - Dirección Regional Suroccidente.
FECHA	Distrito Especial Santiago de Cali, julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Que los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.

Que, en la constitución política, al tenor del articulo 2°, determina como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el cumplimiento de la misión atribuida a la Entidad por el artículo 36 de la Ley 938 de 2004, de "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia", debe procurar que los Servidores Públicos de la Institución, gocen de un ambiente laboral adecuado que contribuya al ejercicio eficiente de las funciones asignadas, requiriéndose de programas encaminados a mantener un clima organizacional con altos estándares de motivación, ejecutando con ese propósito, eventos y actividades de Bienestar Social.

Para contextualizar la importancia que representa el Talento Humano para el Instituto, la Regional Suroccidente implementó desde el año 2000, la conformación del Grupo de Bienestar Social y Desarrollo Organizacional, iniciativa que fue adoptada posteriormente por el nivel central, con el fin de canalizar la Política Pública de mantener un adecuado clima para el desarrollo productivo de las entidades del Estado.

Por disposición del artículo 36 de La Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", "1*. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios." (…) "PARÁGRAFO. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley*."

En los términos del artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, "los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los

niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

Así mismo, en el numeral 4 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, se prevé como derechos de los servidores públicos: "…Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales…".

Que le compete a la Dirección General, la Secretaría General – Oficina de Personal a través del Grupo de Bienestar Social y Desarrollo Organizacional, los Directores Regionales, Seccionales y facilitadores de Bienestar Social, asumir con responsabilidad social empresarial la puesta en marcha del Plan Nacional de Bienestar Social Laboral y Estímulos 2026.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, formuló y aprobó el Plan de Bienestar Social Laboral y Estímulos 2026, como instrumento institucional orientado a promover el bienestar integral, la calidad de vida laboral, el fortalecimiento del clima organizacional, la salud física y mental, el reconocimiento institucional y el desarrollo de competencias de los servidores públicos del Instituto.

Dicho plan fue construido con fundamento en las necesidades identificadas mediante la Encuesta Nacional de Necesidades 2025-2026, la caracterización sociodemográfica de los funcionarios y los resultados de las mediciones de clima organizacional, constituyéndose en una herramienta de planificación que orienta las acciones de bienestar a desarrollar durante la vigencia.

Para la materialización de las actividades previstas en el citado Plan, la Entidad requiere adelantar un proceso de contratación que permita disponer de los bienes y servicios necesarios para su ejecución, garantizando el cumplimiento de las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del bienestar laboral, la integración de los equipos de trabajo, la prevención de riesgos psicosociales, el reconocimiento de los servidores públicos y el mejoramiento continuo del ambiente organizacional. La contratación proyectada constituye, por tanto, el mecanismo que permitirá ejecutar las actividades programadas de manera oportuna, eficiente y conforme a la planeación institucional, contribuyendo al fortalecimiento del talento humano y, en consecuencia, al mejoramiento de la prestación de los servicios misionales que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses brinda a la administración de justicia y a la ciudadanía.

La ejecución del Plan de Bienestar Social Laboral y Estímulos no constituye una actividad discrecional de la Entidad, sino el desarrollo de una política pública de gestión del talento humano, orientada a fortalecer el compromiso institucional, incrementar los niveles de satisfacción laboral, promover entornos de trabajo saludables y favorecer el desempeño organizacional. En tal sentido, la contratación de los bienes y servicios requeridos se constituye en un instrumento indispensable para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Bienestar Social Laboral y Estímulos 2026, así como de las metas institucionales asociadas al fortalecimiento del clima organizacional y la calidad de vida de los servidores públicos.

La asistente líder del Grupo de Bienestar Social de la Regional Suroccidente, mediante oficio 0274-GRADF-DRSDR-2026 del 14 de abril de 2026, solicitó adelantar la contratación para las actividades de Bienestar social para los servidores de la Sede de Cali y Seccionales Cauca, Nariño y Valle del Cauca.

Mediante oficio 0514-GRADF-DRSDR-2026 del 23 de junio de 2026, la asistente líder del Grupo de Bienestar Social de la Regional Suroccidente, realiza alcance al oficio inicial, modificando las actividades a realizar, teniendo en cuenta que las cotizaciones para elaborar el estudio de mercado fueron aportadas por los Proveedores, de manera tardìa, y el resultado con las actividades inicialmente planteadas, superò

el presupuesto disponible.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)**

2.1. OBJETO: "ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE".

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicio**.**

2.3. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará total.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados así:

- Para las **Actividades No.1,3 y 4** El servicio será prestado en la Sede San Fernando del Distrito Especial de Santiago Cali, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la Calle 4B No.36-01 (Auditorio 4to Piso).
- Para la **Actividad No.2.** El servicio será prestado en las instalaciones propuestas por el proponente favorecido, que deberá ser en el perímetro urbano del Distrito Especial de Santiago de Cali y en las ciudades de Pasto y Popayán.

2.5. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS:

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo, los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	93	9314	931415	93141506	Servicios de Bienestar Social

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a las Cámaras de Comercio y a la Superintendencia de Sociedades y se encuentran clasificadas de acuerdo a la Clasificación CIIU:

8230	La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestion de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

2.6. FORMA DE PAGO:

El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica por actas Parciales según servicio efectivamente prestado que se registra en la plataforma de SECOP II, con el respectivo informe de supervisión del contrato y cumpliendo los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente o factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica del servicio. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor

del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF Nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el envío de la factura electrónica, notas débito y/o crédito al correo electrónico de la Entidad, remita este en un formato ZIP, que contenga los documentos en PDF y en XML y que ambos documentos con el mismo valor del contrato.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA: *Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los liamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.*

2.7. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia técnico del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la asistente líder del Grupo de Bienestar Social; quien velará porque el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinarán todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el Anexo DG-A-P-114-AX-005 "SUPERVISION E INTERVENTORIA" versión vigente, correspondiente al Procedimiento Gestión Contractual. La supervisión Legal, Administrativa y Financiera, será ejercido por la Profesional Especializada del Grupo Regional Administrativo y Financiero, quien velará por el cumplimiento tanto del contratista como del Instituto de las normas legales o

contractuales aplicables al contrato y a su objeto, verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros durante el término del contrato, siguiendo el Anexo DG-A-P-114-AX-005 "Supervisión e Interventoría", y coordinando en lo pertinente con el responsable de ejercer la supervisión técnica.

La asistente, Lider del grupo de Bienestar Social, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago e informes de supervisión, a su vez liderará la supervisión, asi mismo darán respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

PARAGRAFO PRIMERO. Se designará un supervisor suplente que hará las veces de supervisor y asumirá la supervisión en caso de ausencia temporal o absoluta del supervisor principal.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL REGIONAL SUROCCIDENTE 2026		
ITEM	**DESCRIPCION DE PAQUETE DE SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES DE CADA SERVICIO REQUERIDO**
1	"SEMANA INSTITUCIONAL" ESTA SEMANA ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 26/10/2026 HASTA EL 30/10/2026	**EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR POR DÍA DE ACTIVIDADES DESCRITAS ASI:** **1. Apertura semana Institucional** a) Actividad Musical (Solista)- (1 hora) b) Refrigerios Suministro de refrigerios para un total de cien **(100) personas**. • Tipo cóctel, dispuestos en mesa tipo estación, debidamente presentada y decorada. **Pargrafo:** El proponente que resulte elegido, deberá presentar tres (3) opciones de refrigerio, con el fin de que el Equipo de Bienestar Social seleccione la opción más adecuada. c) Suministro e instalación de elementos de decoración institucional para la adecuación del lugar de realización de la Semana Institucional, tales como pendones, fondos decorativos, arreglos temáticos, señalización y demás elementos previamente aprobados por el supervisor del contrato, necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. **2. Feria Gastronómica y Empresarial** Actividad de apoyo al emprendimiento de los servidores del Instituto, mediante la organización y desarrollo de una feria gastronómica y empresarial, orientada a la promoción, exhibición y divulgación de los emprendimientos liderados por los servidores y sus núcleos familiares. Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá disponer de mobiliario y elementos logísticos necesarios para la instalación de 25 stands o puntos de exhibición, permitiendo a los participantes exponer y promocionar productos, bienes y servicios de carácter gastronómico,

			artesanal, comercial o empresarial, en condiciones adecuadas de organización, accesibilidad y seguridad. **PARAGRAFO**: La cantidad de stands o puntos de exhibición podrán variar de acuerdo y serán definidas por el Equipo de Bienestar, la cual será informada con la debida anticipación al contratista, de acuerdo con las necesidades logísticas y de organización del evento. **3. Celebración 112 Años del Instituto** En el marco de la conmemoración de los ciento doce (112) años de creación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se desarrollará una jornada institucional de integración, reconocimiento y fortalecimiento del sentido de pertenencia, dirigida a los servidores de la Entidad. La actividad tiene como finalidad exaltar la trayectoria histórica del Instituto, reconocer el compromiso y la labor desarrollada por sus servidores en el cumplimiento de la misión institucional y promover espacios de integración que contribuyan al fortalecimiento del clima organizacional, el bienestar laboral y la identidad institucional. Para el desarrollo de la actividad, se requiere: a) Torta para **100 personas** con el logo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, servida en el Instituto con sus correspondientes platos y cubiertos y 100 vasos de gaseosa 7 oz. b) Suministro de hasta cien (100) almuerzos tipo bufett para los asistentes al evento institucional, los cuales deberán incluir como mínimo: • Dos (2) opciones de proteína a elección de la entidad. • Acompañamiento (guarnición) • Ensalada • Postre • Bebida c) Mesas y sillas (vestidas) **Nota 1:** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato tres (3) propuestas de menú para su aprobación previa por parte del equipo de bienestar, con el fin de seleccionar la opción que mejor se ajuste a las necesidades del evento y al presupuesto disponible. **Nota 2:** El almuerzo deberá servirse caliente y en vajilla de loza **3. Actividad de Cierre de Semana Institucional 30/10/2026** Suministro de hasta **cien (100) refrigerios** tipo combo para los participantes de la actividad de cierre de la Semana Institucional. **Nota 1:** El contratista deberá presentar previamente a los miembros del equipo de bienestar tres (3) opciones de refrigerio, para seleccionar entre ellas. **Nota 2:** Los refrigerios deberán entregarse debidamente empacados en	

		materiales biodegradables o ecológicos, que contribuyan a la protección y conservación del medio ambiente, garantizando además condiciones adecuadas de higiene, calidad y presentación para su consumo. **Nota 3:** Las fechas y horas exactas de realización de las actividades, serán acordadas previamente con el Equipo de Bienestar Social, con la debida anticipación.
2	ACTIVIDAD DE CIERRE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR – AÑO 2026	**SEDE CALI:** Dirigido a los servidores de la Regional Suroccidente sede Cali, Unidad Básica Aguablanca, Unidad Básica Alfonso López, Unidad Básica Los Mangos, Unidad Básica Siloé, Unidad Básica URI-Cali, Unidad Básica Jamundí y Unidad Básica Yumbo. La actividad se llevará a cabo en una sola jornada, dentro del período comprendido **entre el 23 de noviembre y el 11 de diciembre de 2026**, en el horario de 3:00 p. m. a 9:00 p. m., previa confirmación con el Equipo de Bienestar. **Condiciones generales de la actividad** **1. Lugar de realización** El proponente deberá garantizar el suministro de un sitio y/o salón adecuado para el desarrollo de la actividad, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Cali. Dicho espacio deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) Capacidad para integrar **140 personas** b) Debe contar con exclusividad de aforo solo para los servidores asistentes de Medicina Legal. c) Salón con aire acondicionado d) Mesas y sillas (vestidas) e) Ambientación musical y DJ, incluido 1 micrófono. f) Que cuente con parqueaderos vigilados para los vehículos de los servidores. **2. Servicios de alimentación y logística** Para el adecuado desarrollo de la actividad, el proponente deberá suministrar: a) **Refrigerios:** tipo coctel para los participantes de la actividad de cierre del programa de Bienestar. El contratista deberá presentar previamente a los miembros del equipo de bienestar tres (3) opciones de refrigerio, para seleccionar entre ellas. b) **Menú de Cena**: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato tres (3) propuestas de menú para su aprobación previa por parte del equipo de bienestar, con el fin de seleccionar la opción que mejor se ajuste a las necesidades del evento y al presupuesto disponible. El plato principal deberá incluir: • Dos (2) opciones de proteína a elección de la entidad • Acompañamiento (guarnición) • Ensalada • Postre • Bebida

c) Suministro de agua ilimitada durante toda la jornada.

Notas

Nota 1: La cena deberá ser preparada en el lugar de ejecución del evento, servida caliente y presentada de manera adecuada, garantizando condiciones óptimas de calidad, higiene y presentación.

Nota 2: La cantidad definitiva de platos a suministrar será comunicada oportunamente por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Nota 3: El número total de asistentes podrá variar, de acuerdo con la confirmación de participación previa al evento.

SECCIONAL NARIÑO:

Dirigido a los servidores de la Unidad Básica de **Pasto.**

La actividad se llevará a cabo en una sola jornada, dentro del período comprendido entre el **23 de noviembre y el 11 de diciembre de 2026**, en el horario de **9:00 a. m. a 5:00 p. m.**, previa confirmación con el Equipo de Bienestar.

Condiciones generales de la actividad

1. Lugar de realización

El proponente deberá garantizar el suministro de un sitio y/o salón adecuado para el desarrollo de la actividad, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Pasto. Dicho espacio deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Capacidad para **22 personas**.
b) Uso exclusivo del espacio para los servidores asistentes de Medicina Legal durante la jornada.
c) Preferiblemente un entorno campestre que cuente con escenarios deportivos y áreas de esparcimiento.
d) Zonas Húmedas
e) Ambientación musical adecuada durante el desarrollo de la actividad.
f) Disponibilidad de parqueaderos vigilados para los vehículos de los asistentes.

2. Servicios de alimentación y logística

Para el adecuado desarrollo de la actividad, el proponente deberá suministrar:

a) Refrigerios: El contratista deberá garantizar el suministro de refrigerios tipo cóctel para las jornadas de la mañana y la tarde, para los asistentes a la actividad de clausura del Programa de Bienestar. Asi mismo, deberá presentar previamente al Supervisor del Contrato tres (3) opciones de menú, entre las cuales se elegirá una, previa revisión y aprobación por parte del equipo de bienestar.

b) Menú de Almuerzo: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato tres (3) propuestas de menú para su aprobación previa por parte del equipo de bienestar, con el fin de seleccionar la opción que

			mejor se ajuste a las necesidades del evento y al presupuesto disponible. El plato principal deberá incluir: • Dos (2) opciones de proteína a elección de la entidad • Acompañamiento (guarnición) • Ensalada • Postre • Bebida c) Suministro de agua ilimitada durante toda la jornada. **Notas** **Nota 1:** El almuerzo deberá ser preparado en el sitio, servido caliente y con una adecuada presentación. El número definitivo de platos será informado oportunamente. **Nota 2:** El número total de asistentes podrá variar, de acuerdo con la confirmación de participación previa al evento. **SECCIONAL CAUCA:** Dirigido a los servidores de la Unidad Básica de **Popayán.** La actividad se llevará a cabo en una sola jornada, dentro del período comprendido entre el **23 de noviembre y el 11 de diciembre de 2026**, en el horario de **9:00 a. m. a 5:00 p. m.**, previa confirmación con el Equipo de Bienestar**.** **Condiciones generales de la actividad** **1. Lugar de realización** El proponente deberá garantizar el suministro de un sitio y/o salón adecuado para el desarrollo de la actividad, ubicado en la ciudad de Popayán. Dicho espacio deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) Capacidad para **33 personas**. b) Uso exclusivo del espacio para los servidores asistentes de Medicina Legal durante la jornada. c) Preferiblemente un entorno campestre que cuente con escenarios deportivos y áreas de esparcimiento. d) Zonas Húmedas e) Ambientación musical adecuada durante el desarrollo de la actividad. f) Disponibilidad de parqueaderos vigilados para los vehículos de los asistentes. **2. Servicios de alimentación y logística** Para el adecuado desarrollo de la actividad, el proponente deberá suministrar: **a) Refrigerios:** El contratista deberá garantizar el suministro de refrigerios tipo cóctel para las jornadas de la mañana y la tarde, para los asistentes a la actividad de clausura del Programa de Bienestar. Asi mismo, deberá presentar previamente al Supervisor del Contrato tres (3) opciones de menú, entre las cuales se elegirá una, previa revisión y aprobación por parte del	

			equipo de bienestar. **b) Menú de Almuerzo**: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato tres (3) propuestas de menú para su aprobación previa por parte del equipo de bienestar, con el fin de seleccionar la opción que mejor se ajuste a las necesidades del evento y al presupuesto disponible. El plato principal deberá incluir: • Dos (2) opciones de proteína a elección de la entidad • Acompañamiento (guarnición) • Ensalada • Postre • Bebida c) Suministro de agua ilimitada durante toda la jornada. **Notas** **Nota 1:** El almuerzo deberá ser preparado en el sitio, servido caliente y con una adecuada presentación. El número definitivo de platos será informado oportunamente. **Nota 2:** El número total de asistentes podrá variar, de acuerdo con la confirmación de participación previa al evento.
	3	ACTIVIDAD NOVENA DE NAVIDAD	**SEDE CALI:** Para esta Actividad el proponente deberá suministrar: **140 Almuerzos Navideños**: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato tres (3) propuestas de menú para su aprobación previa por parte del equipo de bienestar, con el fin de seleccionar la opción que mejor se ajuste a las necesidades del evento y al presupuesto disponible. El plato principal deberá incluir: • Dos (2) opciones de proteína a elección de la entidad • Acompañamiento (guarnición) • Ensalada • Postre • Bebida **Notas** **Nota 1:** Los almuerzos deberán ser entregados de manera individual, en empaque adecuado, higiénico y óptimo para el consumo, garantizando la correcta conservación de los alimentos y el cuidado ambiental. Adicionalmente, cada almuerzo deberá incluir cubiertos y servilletas desechables. **Nota 2:** La actividad se llevará a cabo entre el 22 y/o 23 de diciembre de 2026, la hora exacta de la actividad será acordada previamente con el Equipo de Bienestar Social, e informada con la debida anticipación.

		Nota 3: El sitio de entrega será en la sede San Fernando, ubicada en la Calle 4B No. 36-01 de la ciudad de Cali. Cualquier modificación del lugar será informada con antelación.
4	**INCENTIVOS**	El proponente deberá garantizar el suministro de doscientos veintinueve (229) bonos y/o tarjetas, los cuales deberán ser entregados el 24 de agosto de 2026, en formato de bonos físicos y/o tarjetas canjeables en establecimientos de comercio destinados a alimentación y/o servicios de recreación y bienestar. Los bonos y/o tarjetas deberán ser redimibles en las ciudades de Cali, Popayán y Pasto, garantizando su disponibilidad y aceptación en dichos municipios. Cada bono tendrá un valor neto unitario de cincuenta Mil Pesos ($50.000) y deberá contar con una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega, sin restricciones que limiten su uso dentro del período establecido.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además deben cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- Realizar las actividades de Bienestar Social, dirigidas a los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Sur Occidente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.
- Los servidores encargados de ejercer la supervisión, coordinarán con el proponente favorecido la logística, así como verificarán el personal ofrecido para la actividad, el contenido temático de los programas y la dinámica a realizar.
- Los interesados en participar en el presente proceso contractual, deberán aportar carta de solicitud de reserva y/o certificación de que cuenta con la disponibilidad del sitio ofertado en las fechas establecidas por el Instituto para el Desarrollo de sus actividades.
- El valor de los bonos a entregar es la suma de cincuenta mil pesos ($50.000.00) netos cada uno, valor que deberá ser entregado Neto.
- El Instituto NO EVALUARÁ AL PROPONENTE QUE NO OFREZCA TODAS LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.

3.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

1. El proponente debe informar en su propuesta en el sitio donde se realizará actividad de cierre de bienestar social.

2. Aportar carta de solicitud de reserva y/o certificacion de que cuenta con la disponibilidad del sitio ofertado en la fecha establecida por el Instituto para el Desarrollo de su actividad para la sede Cali, Cauca y Nariño.

3. Adjuntar las certificaciones de experiencia o actas de liquidación de los contratos, de conformidad con el numeral 3.4 y 3.6 del presente documento según corresponda.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Código CCE-EICP-MA-06, versión 03, del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2, que dispone:

"Presunción de Autenticidad de los Documentos y Valor probatorio de las copias

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación."

Nota 2: *El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Código CCE-EICP-MA-06, versión 03, del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4, que indica:*

"Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."

3.4. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de prestación de servicios de características similares a las actividades de bienestar social, celebrados y terminados con entidades públicas y/o empresas privadas, durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el cual presenta oferta, expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000,00

Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a la fecha	$1.750.905,00

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% del presupuesto oficial.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o el acta de liquidación; que deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Numero del Contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

3.5. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Se atenderá lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así como lo reglamentado mediante el artículo quinto del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.6. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de características similares al presente proceso de selección ejecutados, con entidades públicas o empresas privadas durante los cinco (5) años anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total, para el cual se presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos. La verificación de experiencia se hará con base en los S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a la fecha	$1.750.905,00

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el

acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% del presupuesto oficial.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o el acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

3.6.1. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las

condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
Es de anotar que los proveedores participantes en el estudio de mercado no identifican estar inmersos del cumplimiento de lo establecido en dicha normatividad, motivo por el cual y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes no se incorpora esta condición en el presente proceso de contratación.

3.7. OBLIGACIONES

3.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1.1. Obligaciones Generales

3.7.1.1.01. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.1.1.02. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.

3.7.1.1.03. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

3.7.1.1.04. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.7.1.1.05. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

3.7.1.1.06. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

3.7.1.1.07. Constituir dentro del término de tres (03) días señalado en el contrato electrónico, la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

3.7.1.1.08. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

3.7.1.1.09. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

3.7.1.1.10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

3.7.1.1.11. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3.7.1.1.12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.7.1.2. Obligaciones específicas

3.7.1.2.01. Garantizar la calidad del servicio, así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas conforme a la propuesta técnica y económica y los lineamientos de la Ley.

3.7.1.2.02. Coordinar con el supervisor del contrato la planeación y programación de cada una de las actividades a desarrollar.

3.7.1.2.03. Disponer de recurso humano de excelente calidad y logística requerida para cumplir con el objeto contractual.

3.7.1.2.04. Garantizar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de cada actividad, incluyendo la instalación, operación y desmonte de los elementos utilizados.

3.7.1.2.05. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato.

3.7.1.2.06. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y adoptar las medidas necesarias para la correcta ejecución de las actividades programadas.

3.7.1.2.07. Reemplazar de manera inmediata cualquier bien o servicio que no cumpla las condiciones de calidad exigidas por la Entidad, sin que ello genere costos adicionales.

3.7.1.2.08. Mantener la reserva y confidencialidad respecto de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.

3.7.1.2.09. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada actividad, un informe de ejecución que contenga como mínimo: descripción de las actividades realizadas, relación de asistentes, evidencia fotográfica, soportes de entrega y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.7.1.2.10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el ingreso del personal a las instalaciones del INMLyCF.

3.7.1.2.11. Dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el decreto 358 de 2020 en relación con la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normativa interna del Instituto: Memorando 006-SAF-DG-2024, y demás reglamentación aplicable.

3.7.1.2.12. Toda modificación al contrato deberá solicitarse, ante el supervisor del contrato designado por el Instituto, con una antelación de ocho (8) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución.

3.7.1.2.13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean impartidas por el supervisor para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

3.7.1.2.14. El Representante Legal de la empresa o persona natural seleccionada deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, el mismo día o al día siguiente del envío del mismo.

3.7.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

3.7.2.1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.7.2.2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

3.7.2.3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.2.4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor.

3.7.2.5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.

3.7.2.6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones Técnicas y financieras existentes.

3.7.2.7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del Procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.7.2.8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribirlo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.

3.7.2.9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.8. FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

3.9. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (…).”

NOTA: La subsanación frente a lo indicado en los informes de evaluación, deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para la “presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS MCT. ($69.996.101,oo)**, incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato; sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto, se solicitó cotizaciones a través de la pataforma secop II, solicitud SC-0037-DRSR-2026 el 22 de abril de 2026, sin recibir ninguna oferta, posterior a ello se realizó solicitud de cotizaciones via correo electrónico a potenciales oferentes especialistas en la prestación del servicio a contratar, precisándoseles la necesidad y las especificaciones técnicas para que cotizaran, producto de lo cual se recibieron dos (02) cotizaciones de las firmas Caja de Compensacióon Comfenalco Valle de la gente e Inpakta, el 10 y 12 de Junio de 2026, dado que los precios cotizados superan el valor proyectado en el plan de adquisiciones, se ajusta la solicitud; factores con los cuales se estimó el presupuesto por valor de $69.996.101.oo., incluidos impuestos de Ley correspondientes. (Ver anexo Análisis del Sector).

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

1º. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

a) AMP (___)

b) Bienes de grandes superficies (___)

c) Otros instrumentos de agregación de demanda (___)

2º. No se encuentran los bienes/servicios requeridos para esta contratación.

6.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

6.3.1.. AFECTACIÓN PRESUPESTAL FUNCIONAMIENTO:

6.3.1.1. PROYECTO: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

6.3.1.2. PRODUCTO: N/A

6.3.1.3. OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes y Servicios.

6.3.1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-006.

6.3.1.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: N/A

El proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la presente vigencia en la línea 383.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 23 de diciembre de 2026,** previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, la cual debe ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, así:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	**Actividad No.1** Se llevará a cabo en las Instalaciones de la Sede San Fernando del Distrito Especial de Santiago de Cali del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la Calle 4B No.36-01 (Auditorio 4to Piso).	2026/10/26 al 2026/10/30
2	**Actividad No.2**. Se llevará a cabo en las instalaciones del proponente favorecido, dentro del perímetro urbano del Distrito Especial de Santiago de Cali y en las ciudades de Pasto y Popayán.	2026/11/23 2026/12/11
3	**Actividad No.3** Se llevará a cabo en las Instalaciones de la Sede San Fernando del Distrito Especial de Santiago de Cali del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la Calle 4B No.36-01 (Auditorio 4to Piso).	2026/12/22 y/o 2026/12/23
4	**INCENTIVOS. Deberán ser entregados en** Santiago de Cali del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la Calle 4B No.36-01 (2do Piso). **229 bonos y/o tarjetas.**	2026/08/24

6.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratacion, se encuentra respaldado por la siguiente Disponibilidad presupuestal:

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
157726 2026/06/25	**OBJETO DEL GASTO:** Adquisición de Bienes y Servicios **Producto:** N/A **Código:** 02-02-02-009-006 **Actividad:** N/A	**$70.000.000**	**$69.996.101**

7.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SUROCCIDENTE** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	20	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

6. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015**)

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

Ítem	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO =	CATEGORÍ A	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presentan las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1.Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. No satisfacción oportuna de la necesidad 3. Inicio del proceso nuevamente 4. no constitución de todos los requisitos legales.	2	2	1	3	5	Riesgo medio	50%	50%	El Contratista deberá prever posibles cambios normativos e informar a la entidad cuando conozca de éstos, con el fin de tomar las medidas respectivas
2	Riesgo operacional	Externa	Selección	Operacional	Incumplimiento en la prestación de los servicios en el plazo pactado	No satisfacción de la necesidad	2	1	1	2	4	Riesgo bajo		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	50 %	50 %	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a

														liquidar unilateralmente el contrato.
4	Específico	Externa	Selección	Riesgo Económico	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes	Incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato.	2	1	3	4	6	Riesgo Medio		100 %	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo al supervisor del contrato.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

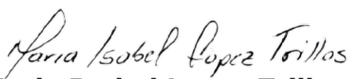
2, 3 Y 4	Riesgo bajo



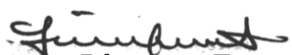
Javier Rivera Franco
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero



Claudia Daniela Lizcano Pasqualone
Profesional Especializado con Funciones Jurídicas



Maria Isabel Lopez Trillos
Asistente
Líder Grupo de Bienestar Social



Lucero Idarraga Torrres
Técnica
Contratación y Adquisición

Proyectó: Lucero Idarraga Torres – Técnica Contratación GRADF.
Revisó: Claudia Daniela Lizcano Pasqualone – Profesional Especializado con Funciones Jurídicas.
Maria Isabel Lopez Trillos – Líder Grupo de Bienestar Social
Aprobó: Javier Rivera Franco – Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.